

**REGLAMENTO DE APOYO A LA  
EDUCACIÓN: PATROCINIO DE  
BECAS A ESTUDIANTES  
MERITORIOS, Y OTROS**

**MCGF-R-01-P**

## **INTRODUCCIÓN**

Cooperativa La Altagracia, Inc. en cumplimiento con su naturaleza social y su filosofía cooperativista, promueve el desarrollo de oportunidades de acceso a la educación en todos los niveles, desde básica, media y superior, a niños y jóvenes egresados de los mismos, así como el estímulo en aquellos adultos que muestren deseo e interés por reinsertarse a la educación en procura de su superación, sin importar la edad ni condición social.

En reconocimiento al mérito de aquellos jóvenes que liberen los cuatro (4) años del bachillerato con calificaciones sobresalientes, con un mínimo acumulado de 90%, se contempla para tales fines la modalidad de becas. Las Becas Educativas tendrán una cobertura de gastos durante toda la carrera universitaria

Estas normas se establecen bajo la modalidad de Becas de Sostenimiento que consiste en la cobertura parcial o total del costo de la matrícula a los beneficiarios (socios e hijos de socios), tanto en la educación formal como cursos especiales de formación, únicamente en el territorio nacional.

## **OBJETIVO**

Cooperativa La Altagracia, Inc. establecerá programas de becas y asistencia económica que permitan otorgar oportunidades educativas a estudiantes procedentes de familias de escasos recursos y poseedores de excelentes condiciones académicas y humanas, dentro de la comunidad de asociados a la institución.

## **ALCANCE**

Este reglamento aplica para todos los socios de Cooperativa La Altagracia, Inc., que cumplan con los requisitos establecidos.

## **POLÍTICA / RESOLUCIÓN**

Acta No.21/2017-2018. Resolución No.4

## **RESPONSABLES**

La Gerencia Social es responsable de recibir, someter las solicitudes de becas y dar seguimiento al cumplimiento de este reglamento.

La Gerencia General, el Coordinador de la Comisión de Educación Central, la Presidencia del Consejo de Administración Central y el Asesor Financiero, como integrantes del Comité de Becas, son responsables de verificar que se cumplan las normas y disposiciones de este reglamento, al momento del depósito de la solicitud.

## **UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**

Base Documental CLA.

## **I. REGLAMENTOS DE BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**

1. Demostrar su talento, interés por los estudios y probado índice académico, mediante una carta emitida por la dirección del centro educativo en el cual realizó sus estudios de educación media, acompañada del record de notas y una certificación de estudios.
2. Estar al día con todas sus obligaciones y compromisos con la Cooperativa.
3. Tener una edad comprendida entre los 16 y 21 años.
4. Una carta de buena conducta, la cual especifique los méritos que le hacen merecedor para candidato a concursar por una beca durante el primer año de estudios universitarios, la cual deberá ser emitida por el Distrito Cooperativo al cual pertenece, firmada por el Presidente y el Secretario.
5. Para ser favorecido con una beca el estudiante deberá haber mantenido las calificaciones de sus cuatro (4) años de educación media con un promedio mayor o igual a 90 (noventa) puntos.
6. Copia de la cédula de identidad o acta de nacimiento.
7. Residir en la provincia de Santiago.
8. Ser estudiante de nuevo ingreso a la universidad. Se podrían considerar en excepción estudiantes cuyas calificaciones estén en coherencia con el numeral 5 y que hayan iniciado por cuenta propia sus estudios y demuestren índice mínimo de 3.2 y carencia de recursos económicos para continuar sus estudios superiores.
9. Para ser beneficiado de una beca el candidato o al menos uno de sus padres o tutores deberán demostrar que tienen más de dos (2) años siendo socio activo de Cooperativa La Altagracia, Inc.
10. Tanto el Directorado Central así como todo el personal podrán optar para que sus hijos sean beneficiarios de becas para estudios superiores, siempre que cumplan los requisitos del presente reglamento. El programa de capacitación y

desarrollo del cual son beneficiados los directivos y empleados, mediante la cobertura parcial o total de estudios a nivel de diplomado, postgrado, maestría y cursos cortos, tanto en República Dominicana como en el exterior, no se considera dentro de la política descrita en el presente manual.

11. El beneficiario de una beca deberá rendir una labor social a la comunidad cooperativa, la cual será asignada por la Gerencia Social.

12. El índice acumulado que deberá mantener el estudiante becado deberá ser igual o superior a 3.2

13. El estudiante beneficiado con una beca deberá actuar con estricto apego a las normas disciplinarias de la Universidad.

14. Ningún becado podrá efectuar retiro total de asignaturas ni cambio de carreras sin la autorización escrita de las personas autorizadas por Cooperativa La Altagracia, Inc. De realizar el retiro total sin dicha autorización, el estudiante perderá la beca con efecto inmediato.

15. En caso de que el estudiante beneficiado haya perdido la beca por indisciplina, no tendrá derecho a recuperar la misma bajo ninguna circunstancia.

16. Aceptar de buena fe los requisitos establecidos en esta política por Cooperativa La Altagracia, Inc.

17. El alumno beneficiario de una beca debe estar dispuesto a estudiar en uno de los centros de educación superior del país. Se exceptúan las universidades de altos costos como forma de poder dar mayor cobertura de beneficiarios.

18. En caso de que el estudiante beneficiado con una beca y que en un ciclo o semestre obtenga un índice por debajo de 3.2 puntos, de forma automática perderá el beneficio de la beca, no obstante podrá solicitar su incorporación a la modalidad de crédito educativo.

**Párrafo 1:** El estudiante que haya quedado fuera de la modalidad de beca no podrá recuperar su status anterior.

19. Los Becados que abandonen los estudios, deberán retornar a la Cooperativa los montos invertidos hasta la fecha en que decidieron retirarse.

**Párrafo 1:** Si el estudiante becado baja su índice académico de 3.2 se le dará la oportunidad de recuperar el índice mínimo en el próximo ciclo o semestre, sino logra recuperar el índice mínimo exigido se le da de baja del Beneficio de la Beca, comprometiéndose sus padres o tutores a retornar a la Cooperativa el monto invertido en el semestre o ciclo de recuperación. En caso de que el becado abandone los estudios por decisión propia y sin justificación deberá retornar a la institución el monto invertido hasta la fecha.

**Párrafo 2:** El formulario que se llena para la solicitud de Beca, deberá contener lo definido en el Párrafo 1 de este numeral 19.

**Párrafo 3:** Se exceptúan de las disposiciones anteriores los estudiantes que por razones de salud u otra causa justificada y documentada tengan que abandonar los estudios en forma definitiva o temporal.

20. El Departamento de Registro de la universidad seleccionada, suministrará al finalizar cada ciclo o semestre los record de notas de los estudiantes becados por Cooperativa La Altagracia, Inc. a la Gerencia Social, quien evaluará los resultados obtenidos por éstos y recomendará al Comité de Becas las solicitudes correspondientes al período siguiente, conforme a las normas y disposiciones del presente Reglamento.

21. El Departamento de Gerencia Social deberá mantener actualizados los registros y llevar el debido seguimiento a los estudiantes beneficiados con becas.

22. El beneficio de la beca será otorgado para cursar una sola carrera.

23. Los beneficiados con becas de estudios superiores, podrán realizar sus períodos de pasantía práctica en una actividad vinculada a sus respectivas carreras de estudios en coordinación con la Cooperativa.

24. El alumno beneficiario con una beca, debe comprometerse a mantener la condición de socio activo, defender a su Cooperativa La Altagracia, Inc. y promover la filosofía asociativa cooperativista.

25. Los Comités Ejecutivos Distritales fungirán como Comités de Becas en sus respectivos distritos, y por tanto sobre ellos descansará la responsabilidad de selección de los beneficiarios o participantes en el plan de becas para estudios superiores, acorde con los requisitos establecidos. Para solicitudes de beneficiarios que pertenezcan al personal de la institución se canalizarán a través de la Gerencia de Gestión Humana, quedando establecido que podrá favorecerse solo un miembro por familia, además ese miembro beneficiado no disfrutará del apoyo a la educación contenido en la política del personal. El Directorado Central canalizará sus solicitudes vía el Comité Ejecutivo.

**Párrafo 1:** Durante el primer año de vigencia del presente Reglamento (2011) sólo serán seccionados 15 becarios, escogiéndose los de más alto índice académico acumulado y de menores ingresos. A partir del año 2012 el Consejo de Administración Central decidirá, anualmente, la cantidad de nuevos beneficiarios conforme a la disponibilidad de recursos para estos fines.

**Párrafo 2:** Se establece un tope máximo de 100 beneficiarios dentro del alcance de este Reglamento; tomando en cuenta que cada Distrito tendrá un número no mayor de 5 beneficiarios y las sucursales no más de 3 beneficiados. Las solicitudes de becas que vengan por un Grupo de Ahorrante, se le contabilizará al Distrito al cual está adscrito.

**Párrafo 3:** Para solicitar beca el interesado deberá obtener el documento de solicitud, para ser retornada con los datos y documentación que en ella se especifica, según su aplicación. Dichos requisitos pueden ser obtenidos en las oficinas de la Gerencia Social de Cooperativa La Altagracia, Inc.

**Párrafo 4:** El Comité de Becas estará integrado por la Gerencia Social, Gerencia General, Coordinador de la Comisión de Educación Central, Presidencia del Consejo de Administración Central y el Asesor Financiero.

## **II. COBERTURA**

Las becas cubrirán el pago de la matriculación y de los créditos establecidos en el pensum de la carrera seleccionada por el beneficiario, desde el inicio hasta la culminación de la carrera.

Es obligatorio mantener un índice mínimo de 3.2 en cada ciclo o semestre cursado.

## **III. BECAS PARA CURSOS CORTOS**

Dentro del programa de apoyo a la educación, son incluidos una amplia gama de cursos y diplomados, los cuales se irán adecuando a las necesidades que detecte la Cooperativa en las diferentes circunstancias.

Dentro de dichos cursos están incluidos los módulos de Manejo de Computadoras, Aprendizaje de Programas Especiales (Word, Excel Avanzado, Power Point, Managment Proyect, Internet), Administración de Proyectos, Administración de Microempresas, Idiomas, Cocina, Pintura, Bordados, Artesanía, interpretación musical elemental (guitarra, violín, piano), entre otros.

La selección de los participantes en estos cursos completamente becados por la Cooperativa, estará acorde con las condiciones expuestas a continuación:

1. La responsabilidad de la organización y desarrollo de los programas de cursos cortos y diplomados, en cuanto al proceso de implementación estará bajo la responsabilidad de la Gerencia Social.
2. Los Comités Ejecutivos Distritales fungirán como Comités de Becas en sus respectivos distritos, y por tanto sobre ellos descansará la responsabilidad de selección de los beneficiarios o participantes en el plan de becas para cursos o diplomados, acorde con los requisitos establecidos.
3. De los fondos establecidos se distribuirán becas equitativamente a todos los distritos de la Cooperativa.



#### **IV. OTROS PROGRAMAS ESPECIALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN**

Dentro de este capítulo son incluidas las actividades de respaldo que provee la Cooperativa mediante los eventos siguientes:

1. Bonos a la excelencia académica, anualmente, para los estudiantes promovidos al 5to grado de la educación básica hasta los promovidos al 4to año del bachillerato (educación media).
2. Pago parcial de los gastos por concepto de la matrícula a estudiantes adultos que ingresan al Programa Prepara.
3. Pago parcial de los gastos por concepto de la matrícula a estudiantes adultos que ingresan al programa de educación que imparten las Escuelas Radiofónicas Santa María, en los niveles de básica y media y en el “Programa Buscando la Luz” con la Universidad Abierta para Adultos.
4. Pago de los gastos parcial para presentación de monográficos o tesis de directores sociales que no sean beneficiarios de becas para estudios superiores.
5. Pago de matriculación y el primer semestre o dos ciclos a directores sociales que sobrepasando la edad límite de este Reglamento (21 años) hayan decidido continuar sus estudios superiores

#### **V. OTROS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN**

Cada año Cooperativa La Altagracia, Inc. distribuye cientos de miles de unidades de cuadernos o mascotas institucionales. Los cuadernos serán confeccionados atendiendo a determinados temas de tópicos especiales, los cuales realcen los valores y principios ciudadanos, la difusión de los valores del cooperativismo, el fomento del amor por la madre naturaleza, la defensa de la patria, la disciplina, las buenas costumbres, el patrimonio natural, artístico, cultural y arquitectónico de nuestra Nación. Estos cuadernos serán distribuidos a precios especiales por debajo del costo de su respectiva confección, de manera equitativa en todos los distritos de la Cooperativa, antes del inicio del año escolar.

## CICLO DE VIDA DEL DOCUMENTO

Instancia de aprobación	Fecha	Instancias de Elaboración y Revisión
Consejo de Administración Central	16 de Enero de 2018	<p><b>Elaborado por:</b> Gerencia de Gestión Social</p> <p><b>Revisado por:</b> Gerencia General</p>

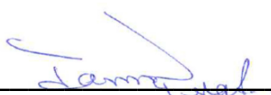
## REFERENCIA


Aprobado por el Consejo de Administración Central en reunión de fecha 25/01/2011, mediante Resolución No.9 del Acta No. 22/2010-2011, modificado el 24/01/2013 mediante Resolución No. 5 Acta No.23/2012-2013 y en fecha 09/08/2016 mediante Resolución No. 6 del Acta 12 /2016-2017.

## CONTROL DE CAMBIOS

Los cambios que presenta esta versión respecto a la versión anterior son los siguientes:

Sección	Descripción del cambio	Fecha del cambio
N/A	N/A	N/A

  
 \_\_\_\_\_  
**Realizado por**  
 Gerencia de Gestión Social

  
 \_\_\_\_\_  
**Revisado por**  
 Gerencia General

  
 \_\_\_\_\_  
**Aprobado por**  
 CAC

“Se le recuerda al usuario de este documento que si no lo está consultando directamente de un espacio digital y oficial de la organización o no tiene la indicación de “Copia Controlada” podría estar consultando una versión desactualizada de este documento”.